



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ANEXO 2 BOLETIN DGA-015-2024

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PILOTO PARA EL USO DE LOS REGIMENES ADUANEROS DE LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES A LA FASE PILOTO DE LOS REGIMENES ESPECIALES Y AMPLIACION DE SU PERIODO EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE SIDUNEA WORLD

I. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGIMENES ESPECIALES

a) Depósitos de Aduana

Los Depósitos de Aduanas Públicos o Privados (Depositarios Aduaneros) se identificarán con un nuevo código según el tipo de autorización, el cual será requerido obligatoriamente en la casilla No. 49 de SIDUNEA WORLD, la estructura de dicho código es la siguiente:

- DPR00001: Depósito Privado;
- DPU00001: Depósito Público;
- DPUAT001: Depósito Público que cuenta con delegación de Aduanas para el despacho.

En donde:

- A: Significa que existe una Delegación de Aduana;
- T: Significa que está calificado como Depósito Temporal;
- 001: Significa el número correlativo asignado al depositario.

Previo al inicio de operaciones bajo el régimen a depósito en SIDUNEA WORLD, el depositario deberá contar con fianza global vigente y activa en SIDUNEA WORLD, para que pueda garantizar las operaciones dentro de esta plataforma. La recepción de la fianza será confirmada por la DGT en el sistema.

Operaciones previas a realizar por el Agente Aduanero/ Transportista/ Depositario:

1. Gestionar la Carta de Aceptación.
2. Generar tránsito hacia Depósito.
3. Transmitir declaración a depósito, utilizando la modalidad de transporte 06 si es multimodal y en caso de ser terrestre modalidad 03, debiendo digitar el número de la



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DUCA-T, en la página de documentos adjuntos, utilizando los códigos 022 o 023 según aplique.

4. Gestionar Carta de Garantía.
5. Generar Orden de Levante para lo cual deberá estar finalizado el tránsito respectivo.

En el proceso de despacho en SIDUNEA WORLD, los Almacenes Generales de Depósito (AGD) deberán emitir como mínimo 2 Cartas de Garantía originales, de las cuales una se utilizará en el expediente de la declaración de mercancías y la otra para archivo del interesado. por lo anterior no será necesario presentarlas a la DGT, quedando bajo la responsabilidad del depositario y del consignatario de las mercancías el manejo de las mismas, documento que podrá ser solicitado por las autoridades correspondientes.

En la pestaña de documentos adjuntos y documentos escaneados de la Declaración de Mercancías, deberá de forma obligatoria adjuntar la Carta de Garantía, ingresando el número de referencia, la fecha de emisión y el monto de los tributos que ampara.

Para el caso de los desprendimientos:

1. No será necesario vincular ningún tránsito en la página de documentos adjuntos.
2. Se deberá completar la información de la declaración de depósito en la pestaña "Documento previo" del sistema.
3. En relación a la unidad de medida, deberá utilizar las unidades de medida manifestadas en la declaración de depósito de la casilla 31 según cada ítem.
4. Cuando se declare el último desprendimiento de cada IM-7, el Agente Aduanero será el responsable de verificar en la pestaña "Documento previo" que los saldos estén a cero en la cuantía, así como la veracidad de la información, debiendo hacer referencia, en la página de información adicional, que se trata del último desprendimiento, colocando la referencia de la IM-7.

El Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero, deberá utilizar la opción de consulta en el sistema, en el menú declaraciones, "Declaración anterior" donde le solicitará la referencia de la IM-7 y le mostrará los saldos pendientes o a cero.

5. En los resultados de gestión de riesgo para una verificación inmediata, el oficial aduanero o el contador vista respectivamente, deberá realizar la consulta en SIDUNEA World a efectos de comprobar que los saldos del último desprendimiento de la declaración de depósito están a cero.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Sin perjuicio de los controles documentales o electrónicos implementados por el depositario para conocer la disponibilidad del saldo de su fianza, el Servicio Aduanero a través SIDUNEA World, llevará el control del saldo de la fianza global del depositario, donde dicho monto se verá disminuido con los valores calculados y liquidados en las declaraciones a depósito y aumentados con cada desprendimiento liquidado.

De existir una discrepancia como resultado de la **Verificación Inmediata** a una Declaración de Mercancías a depósito, que afecte el monto de los tributos garantizados, el importador deberá gestionar el incremento de la garantía mediante una carta de garantía complementaria.

b) Regímenes de la Ley de Tiendas Libres

Para el caso del uso de los regímenes de la Ley de Tiendas Libres, los beneficiarios se identificarán con un código, el cual será requerido al momento de registro de la DUCA, en la casilla No. 49 de SIDUNEA WORLD, dicha codificación es la siguiente:

- TLI00001, en donde:

TLI: Significa Usuario de Tienda Libre

00001: Número correlativo asignado al Usuario de TLI.

c) Regímenes de la Ley de Servicios Internacionales.

Para el caso del uso de los regímenes de la Ley de Servicios Internacionales, los beneficiarios se identificarán con un código según el tipo de autorización, el cual será requerido al momento de registro de la DUCA, en la casilla No. 49 de SIDUNEA WORLD, que puede ser como Usuarios Directos o Centros de Servicios autorizados por el Ministerio de Economía y registrados por la Dirección General de Aduanas, dicha codificación es la siguiente:

- LSIUD001: Usuarios Directos de los Parques de Servicios.
- LSICS001: Centros de Servicios,

En donde:

LSI: Significa Ley de Servicios Internacionales.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

UD: Significa Usuario Directo

CS: Significa Centro de Servicio

001: significa el número correlativo asignado al beneficiario.

En el caso de las Declaraciones de Mercancías de Admisión Temporal, bajo la LSI, el sistema de forma automatizada llevará el control de saldos de las mercancías amparadas, el cual podrá ser consultado desde el sistema en cualquier momento. No obstante, lo anterior, deberá seguir cumpliendo lo establecido en la DACG No. DGA.006-2009 de fecha 26 de mayo de 2009.

II. PROCESO DE DESPACHO DE REGIMENES ESPECIALES

1) DE LAS DECLARACIONES DE MERCANCÍAS AL REGIMEN DE DEPÓSITO

Para el régimen de depósito las declaraciones de mercancías IM7, correspondientes a depósitos públicos o privados en los que no hay delegación de aduana, deberán ser registradas en la aduana interna de jurisdicción.

Si al arribo del medio de transporte a la aduana de frontera el usuario cuenta con la declaración de mercancías, la Autoridad Aduanera deberá aplicar control aduanero, Orden de Levante, Nota de Salida y Confirmación de la misma, de acuerdo al resultado de selectividad.

Las mercancías que serán destinadas a los depósitos públicos que cuentan con Delegación de Aduana, al arribo de los medios de transporte a las aduanas de frontera, marítimas o aéreas, deberán de presentar la Carta de Aceptación para que puedan ser remitidas en tránsito a la Delegación de Aduana respectiva, donde se ejecutara el proceso de liquidación de las declaraciones de mercancías IM7.

Las mercancías que serán remitidas en tránsito a las aduanas de jurisdicción o Delegaciones de Aduana y no posean la DUCA-T, la autoridad aduanera las registrará e imprimirá en el sistema para su despacho.

Para las DUCA-D de las IM7, el declarante deberá asociar la DUCA-T en la página de documentos adjuntos, ingresando el número de referencia del tránsito. Para el caso de los depósitos públicos con Delegación de Aduana, el fin de tránsito el sistema lo tomara como control aduanero.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

2) DE LAS CARTAS DE GARANTIA

Las Cartas de Garantía son requeridas por el sistema informático de forma obligatoria, dichas Cartas requieren del número de registro de las DUCA-D de Régimen a Depósito (IM7), por lo para poder registrar la DUCA-D y gestionar la Carta, se deberá de proceder de la siguiente manera:

- a) Colocar en el código de documento adjunto 068 Carta de Garantía, en el campo de número de referencia la leyenda "EN PROCESO DE EMISIÓN".
- b) Colocar (dado que es obligatorio en el sistema) como documento adjunto una página firmada y sellada por el Agente Aduanero o el Apoderado Especial Aduanero, indicando que la garantía está en proceso de emisión.

| |
|--|
| San salvador, xx de xx de xxxx |
| CARTA DE GARANTÍA EN PROCESO DE EMISIÓN |
| Carta de garantía se encuentra en proceso de emisión con el depositario _____ |
| Para la Declaración con número de referencia (año, aduana, declarante, referencia) |
| _____ |
| Por un valor garantizado de _____ |

Firma y sello Agente Aduanero /Apoderado Especial Aduanero

- c) Gestionar emisión de Carta de Garantía con el Depositario respectivo.
 - d) Realizar corrección en la DUCA-D para adjuntar la Carta de Garantía obtenida.
- DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE DEPÓSITO Y SUS DESPRENDIMIENTOS

a) Declaraciones a régimen de Depósitos (IM7):

- Levante Automático:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En el caso de las aduanas de frontera con DUCA-D transmitida anticipadamente, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta el documento de transporte consignando los siguientes datos: año, código o nombre de la aduana y número de registro de la DUCA-D o copia de la DUCA-D RESUMIDA; el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es **Levante Automático**, genera, imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías**, presentando la **Nota de Salida** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

En los depósitos públicos con Delegación de Aduana, el declarante deberá imprimir y presentar en ventanilla la **Orden de Levante**, el funcionario aduanero la firma, sella y la **entrega al usuario para el ingreso efectivo de las mercancías ante el Depositario**.

- **Verificación Documental:**

Para los depósitos privados o públicos sin Delegación de Aduana, la selectividad es generada en frontera por el funcionario de aduana, él cual efectuará la revisión del criterio de riesgos, el veredicto y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprime **Nota de Salida** y se la entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida; caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**, para lo cual deberá iniciar tránsito hacia la aduana de jurisdicción para que se practique la inspección correspondiente.

Si la selectividad es generada por el declarante y las mercancías se encuentran en un depósito público con Delegación de Aduana, el funcionario de aduana, dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles verifica la revisión del criterio de riesgos, el veredicto (cuando exista) y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, **imprimir y entregar al usuario la Orden de Levante debidamente firmada y sellada para el ingreso efectivo de las mercancías**; caso contrario, redirige a **Verificación Inmediata**, para la inspección correspondiente.

Si las mercancías se encuentran en una aduana de jurisdicción, el funcionario aduanero concluido el proceso de revisión **imprime Nota de Salida y entrega al usuario para su retiro del recinto y se confirme la salida de las mercancías del recinto**.

Verificación Inmediata



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Si las mercancías se encuentran en aduana de frontera y corresponden a depósitos privados o públicos sin Delegación de Aduana, se inicia tránsito hacia la aduana de jurisdicción, en la cual el declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**.

Si las mercancías se encuentran en un depósito público con Delegación de Aduana, el declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física. De no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir y entregar al usuario la Orden de Levante debidamente firmada y sellada para el ingreso efectivo de las mercancías.

Si las mercancías se encuentran en una aduana de jurisdicción, una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida de las mercancías del recinto.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

b) Declaraciones a régimen definitivo (IM4) provenientes de régimen IM7.

Para las declaraciones a régimen definitivo provenientes de IM7 de los depósitos públicos o privados en general, deberán ser registradas en la misma aduana donde se registró la IM7.

Para los depósitos públicos y privados que no cuenten con Delegaciones de Aduana, las operaciones de Orden de Levante, Nota de Salida y Confirmación de la misma deberán ser realizadas por el declarante.

Los depósitos públicos que cuenten con Delegación de Aduana, el declarante deberá generar la Orden de Levante y la autoridad aduanera generara la Nota de Salida y su confirmación, en este último caso si el resultado de selectividad es Levante Automático.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

La Autoridad Aduanera generara Nota de Salida por cada retiro parcial que se realice, en los casos que las mercancías no puedan ser transportadas en un mismo viaje.

Si las mercancías ingresaron a depósito amparadas a una DUCA-F, las declaraciones de desprendimiento a régimen definitivo deberán registrarse en el modelo FAC 4 de SIDUNEA World, debiendo adjuntarse la DUCA-F como documento que certifique el origen.

- **Levante Automático**

Para los depósitos públicos que cuenten con Delegación de Aduana, el declarante deberá presentar la Orden de Levante de **forma impresa ante** la Delegación de Aduana, funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario para la salida efectiva de las mercancías.

Para los depósitos públicos y privados donde no exista Delegación de Aduana, el declarante deberá presentar la **Nota de Salida debidamente confirmada en el sistema** al depositario a efecto que la firme y selle al momento de la salida efectiva de las mercancías.

- **Verificación Documental**

Para los depósitos públicos que cuenten con Delegación de Aduana, el funcionario de aduana asignado, procede a la revisión del criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F, completa Acta de Inspección y redirige a **Levante Automático**, dentro del plazo máximo de 2 horas hábiles, en caso de existir inconsistencias, redirige a **Verificación Inmediata**, para la inspección correspondiente.

El declarante deberá presentar la Orden de Levante de **forma impresa ante** la Delegación de Aduana, funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario para la salida efectiva de las mercancías.

Para los depósitos públicos y privados donde no exista Delegación de Aduana, el declarante deberá generar Orden de Levante, imprimir y confirmar **Nota de Salida en el sistema y presentarla** al depositario a efecto que la firme y selle al momento de la salida efectiva de las mercancías.

- **Verificación Inmediata**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para todos los depósitos públicos y privados, el declarante deberá presentarse a la aduana de registro de la DUCA.D/F con los documentos adjuntos (originales), para el proceso de Verificación Inmediata.

Si las mercancías se encuentran en un depósito público con Delegación de Aduana, una vez concluida la Verificación Inmediata y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procede a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, generar Orden de Levante, imprimir y entregar al usuario Nota de Salida para su retiro del recinto y se confirme la salida de las mercancías del recinto.

Para los depósitos públicos y privados donde no exista Delegación de Aduana, el funcionario aduanero competente genera Orden de Levante, imprime y entrega al usuario Nota de Salida debidamente confirmada en el sistema, declarante deberá presentarla al depositario a efecto de que respalde la salida efectiva de las mercancías.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

El proceso de despacho se realizará cuando la aduana tenga a disposición las mercancías y completado el proceso.

c) Declaraciones de reexportación (EX3/FAC3) provenientes de depósito (IM7):

Para las declaraciones a régimen de reexportación provenientes de los depósitos, deberán ser registradas en la aduana de salida. Para el caso de los embarques consolidados las declaraciones deberán transmitirse a los depósitos públicos con Delegación de Aduana.

La operación de control aduanero, Orden de Levante, Nota de Salida y Confirmación de Salida serán ejecutadas por Autoridad Aduanera, donde también la Orden de Levante podrá ser generada por el declarante.

Las declaraciones de reexportación que sean presentadas en las aduanas intermedias de Metalío o Santa Ana deberán adjuntar una DUCA-T (según corresponda).

- Levante Automático



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Si las mercancías se encuentran físicamente en la aduana de salida, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta la DUCA-D/F con los documentos adjuntos (original); el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es Levante Automático, genera, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

Si las mercancías se encuentran físicamente en un depósito con Delegación de Aduana, el declarante se presenta en ventanilla de aduana con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida, inicia el tránsito hacia la aduana de salida, usuario procede a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

Para el caso de las mercancías que provengan de un depósito público o privado sin Delegación de Aduana y que pasen por la aduana intermedia de Metalío o Aduana Terrestre de Santa Ana, el declarante se presenta en ventanilla de aduana con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, según corresponda, el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

Cuando no exista tránsito, la Nota de Salida emitida por la Aduana de Metalío será confirmada en la Aduana Terrestre de la Hachadura.

- **Verificación Documental**

Si las mercancías se encuentran físicamente en la aduana de salida, el funcionario aduanero procede con la revisión del criterio de riesgos, veredicto si procede y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a Levante Automático, imprime Nota de Salida y se la entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida, caso contrario, redirige a Verificación Inmediata.

Si la selectividad es generada por el declarante y las mercancías se encuentran físicamente en la aduana intermedia o depósito público con Delegación de Aduana, el funcionario de aduana verifica la revisión del criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección,



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

redirigir a Levante Automático, imprime Nota de Salida y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida, inicia el tránsito hacia la aduana de salida; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- Verificación Inmediata

Si las mercancías se encuentran en la aduana de salida, el declarante deberá presentar la DUCA-D/F y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata** conforme a los procedimientos existentes. Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime Nota de Salida y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida.

Si mercancías se encuentran en una aduana intermedia o depósito público con Delegación de Aduana, el declarante deberá presentar la DUCA-D/F, los documentos adjuntos (originales) y la DUCA-T, el funcionario autorizado procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de salida donde se procederá a realizar la **Verificación Inmediata** y el despacho de las mercancías.

En caso tratarse de embarques consolidados la verificación inmediata se realizará en el depósito público con Delegación de Aduana.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

El proceso de despacho se realizará cuando la Aduana tenga a disposición las mercancías.

3) DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES

Como regla general, el declarante deberá transmitir la DUCA-D junto con la documentación de soporte respectiva a la Aduana Aérea San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez u otras autorizadas por el Servicio Aduanero.

El sistema informático no requerirá adjuntar los documentos que hagan referencia a la autorización y fianza para operar como Tienda Libre, ya que esta información es validada de forma electrónica por la Autoridad Aduanera.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para generar la operación de **Orden de Levante** será requisito previo que el usuario tenga la DUCA-D registrada, firmada, pagada y haber solicitado el control aduanero ante la Autoridad Aduanera cuando aplique.

A continuación, se presentan los siguientes escenarios que pueden ser desarrollados en la Aduana Aérea:

- a) Operaciones de mercancías que arriban a la Aduana Aérea por vía terrestre con tránsito.
 - El funcionario aduanero previo a iniciar el tránsito hacia el Aduana Aérea, debe solicitar al usuario la DUCA-D, con el pago de los tributos aplicables, ingresa la referencia de la DUCA-D en la pestaña de "Declaraciones Relacionadas".
 - El control aduanero será generado automáticamente con el fin de tránsito, para lo cual el declarante deberá hacer referencia y adjuntar en la página de documentos adjuntos la DUCA-T respectiva.
 - El declarante en la modalidad transporte deberá, al momento del registro de la DUCA-D, colocar el código 6 - MULTIMODAL en la casilla 25 "Modalidad de Transporte" a fin de que no sea exigible el manifiesto de carga electrónico.

- b) Operaciones de mercancías que arriban a la Aduana Aérea provenientes del mercado nacional.
 - El declarante deberá registrar la DUCA-D con la Modalidad IM5 con el régimen de Tienda Libre en la Aduana Aérea correspondiente.
 - Al arribo de las mercancías el usuario deberá solicitar operación de control aduanero al funcionario aduanero autorizado.
 - El declarante en la modalidad transporte deberá, al momento del registro de la DUCA-D, colocar el código 6 - MULTIMODAL en la casilla 25 "Modalidad de Transporte" a fin de que no sea exigible el manifiesto de carga electrónico.

- c) Operaciones de mercancías que arriban a la Aduana Aérea por vía aérea.
 - El declarante deberá registrar la DUCA-D con el régimen de Tienda Libre haciendo uso el manifiesto de carga electrónico.
 - El control aduanero será generado automáticamente con la recepción formal de la carga por parte del depositario en la terminal de carga aérea.
 - El declarante deberá de colocar el número de manifiesto electrónico en el apartado A) ADUANA DE DESTINO y en la casilla 40 "Documento de Transporte" el de la Guía Aérea.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Para el caso de la casilla 49 "Plazo" se deberá de colocar 9999.

Una vez finalizado el procedimiento de despacho de las mercancías, se trasladarán las mismas bajo custodia hacia la Terminal de Pasajeros.

➤ DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES TIENDAS LIBRES (IM5) Y SUS DESPRENDIMIENTOS

a) Declaraciones Modalidad IM5 del régimen de Tienda Libre:

- Levante Automático.

El declarante se presenta a la aduana con la Orden de Levante o con la DUCA-D y sus documentos adjuntos originales, de acuerdo al caso, el funcionario aduanero ejecuta control aduanero y genera Orden de Levante, en caso aplique, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario a efectos de que proceda al traslado de las mercancías a las Tiendas Libres.

- Verificación Documental.

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos originales o escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario a efectos de que proceda al traslado de las mercancías a las Tiendas Libres.; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- Verificación Inmediata.

El declarante se presenta a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de Verificación Inmediata, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario a efectos de que proceda al traslado de las mercancías a las Tiendas Libres.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

b) Reexportaciones provenientes del régimen de Tienda Libre

Las declaraciones a régimen de reexportación provenientes de Tiendas Libres, deberán ser registradas en la aduana aérea o de frontera, según corresponda, para el caso que las mercancías sean remitidas en tránsito hacia una aduana de frontera, se deberá adjuntar a la DUCA-D la DUCA-T.

La operación de control aduanero, Orden de Levante, Nota de Salida y Confirmación de Salida serán ejecutadas por Autoridad Aduanera en la aduana aérea, donde también la Orden de Levante podrá ser generada por el declarante.

- Levante Automático

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana con la DUCA-D junto con la DUCA-T en caso aplique, el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida en caso aplique, usuario procede a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a autorizar la salida del medio de transporte.

- Verificación Documental.

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos originales o escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirige a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario procede a realizar la salida efectiva de las mercancías; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- Verificación Inmediata.

El declarante se presenta a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de Verificación Inmediata, el declarante deberá de



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

confirmar al funcionario aduanero que las mercancías ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario a efectos de que **proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías.**

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

4) DE LAS DECLARACIONES DE MERCANCÍAS AL RÉGIMEN DE LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.

Una vez registrada la DUCA-D, será requisito previo, para que el declarante genere la Orden de Levante, que la haya firmado, pagados los tributos que correspondan, así como haber finalizado el tránsito.

➤ DE LA SELECTIVIDAD DE LAS DECLARACIONES DE ADMISIÓN TEMPORAL (IM5) Y SUS DESPRENDIMIENTOS

a) De la selectividad de las declaraciones de mercancías de Admisión Temporal provenientes del exterior en los Parques de Servicios.

Una vez finalizado el tránsito con el que arribaron las mercancías, finalizada la descarga y emitido el documento de recepción por parte del usuario directo; el declarante procede al registro y liquidación de la DUCA-D al régimen de Ley de Servicios Internacionales, a la cual deberá asociar la DUCA-T, para que el sistema ejecute el control aduanero de las mercancías, procediendo a generar la Orden de Levante, continuando conforme al resultado de selectividad de la siguiente manera:

- Levante Automático.

El declarante presenta la Orden de Levante a la aduana para que se emita la Nota de Salida y su respectiva confirmación en el sistema.

- Verificación Documental.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El funcionario de aduana verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprimir Nota de Salida debidamente confirmada al usuario.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

b) Reexportación proveniente de Deposito Temporal en los Parques de Servicios.

Una vez finalizado el tránsito con el que arribaron las mercancías, finalizada la descarga y emitido el documento de recepción por parte del usuario directo; el declarante procede a presentar solicitud de reexportación. El funcionario aduanero autoriza solicitud, una vez cargado y marchamado el medio de transporte, usuario presenta DUCA-T, para respectivo inicio.

c) Remisión de Operaciones entre Operadores Logísticos.

Para todos los casos especificados en este apartado, la remisión de operaciones entre operadores logísticos debe ser previamente autorizado conforme a lo regulado en la DACG No. DGA 006-2009 de fecha 26 de mayo de 2009.

Previo a la emisión de **Orden de Levante** el declarante debe solicitar la operación de control aduanero a la aduana del Parque de Servicio.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

i. Entre Operadores ubicados dentro del mismo Parque de Servicios.

El remitente de las mercancías, a través de su declarante registra la DUCA-D al régimen de Reexportación y el receptor al de Admisión Temporal LSI, solicita el control aduanero a la aduana, procediendo posteriormente a generar la **Orden de Levante**; continuando conforme al resultado de selectividad, según el detalle siguiente:

- Levante Automático.

Los declarantes se presentan a la ventanilla de la Aduana con las **Órdenes de Levante** respectivas, el funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario

- Verificación Documental

El funcionario aduanero verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- Verificación Inmediata

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida debidamente confirmada al usuario.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

d) Entre operadores ubicados en distintos parques de servicio.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El remitente de las mercancías, a través de su declarante registra y emite **Orden de Levante** en su Delegación de Aduana la DUCA-D al régimen de Reexportación, presentado además la DUCA-T (DMTI).

El receptor, en su Delegación de Aduana deberá de registrar una DUCA-D al régimen de Admisión Temporal LSI, ingresando la referencia de la DUCA-T en documentos adjuntos, procede a emitir la **Orden de Levante**; continuando conforme al resultado de selectividad, según el detalle siguiente:

- **Levante Automático.**

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana para que el funcionario aduanero imprima y entregue Nota de Salida debidamente confirmada al usuario; e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor.

- **Verificación Documental**

El funcionario aduanero verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

e) Entre operadores ubicados en Parque de Servicio y Centros de Servicio.

El remitente y el receptor de las mercancías, a través de su declarante registra y emite **Orden de Levante** en la Delegación de Aduana del Parque de Servicios la DUCA-D al régimen de Reexportación y el declarante del receptor al de Admisión Temporal LSI o Franquicia según corresponda, procediendo a generar la **Orden de Levante**; continuando conforme al resultado de selectividad, según el detalle siguiente:

- **Levante Automático.**

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana para que el funcionario aduanero imprima y entregue Nota de Salida debidamente confirmada al usuario.

- **Verificación Documental**

El funcionario aduanero verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

El declarante deberá presentarse a la Aduana del Parque de Servicios con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**; el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir Nota de Salida debidamente confirmada al usuario.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente

f) Importaciones Definitivas Provenientes del régimen de Admisión de LSI



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Una vez registrada, firmada y pagada la DUCA-D, el declarante genera la opción de **Orden de Levante**, procediendo conforme al resultado de selectividad de la siguiente manera:

- **Levante Automático**

A la salida física de las mercancías o traslado a bodega en almacenaje simple, el declarante se presenta a la ventanilla de la Aduana y entrega **Orden de Levante**, funcionario aduanero imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario.

- **Verificación Documental**

El funcionario aduanero verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T (DMTI), hacia la Delegación de aduana del receptor; caso contrario, redirige a Verificación Inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentarse a la aduana con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**, el declarante deberá de confirmar al funcionario aduanero que las mercancías que ya están disponibles para la inspección física.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero designado, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprimir y entregar Nota de Salida debidamente confirmada al usuario, cuando se trate de traslado a bodega en almacenaje simple.

Cuando las mercancías salgan del recinto aduanero, la confirmación de salida se ejecutará a la salida del medio de transporte.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente

g) Reexportaciones provenientes de LSI

En estos casos el declarante deberá registrar y liquidar la DUCA-D/F en la aduana de salida, con excepción de los embarques consolidados que se deberán registrar en la Aduana del Parque de Servicios.

La operación de control aduanero, Orden de Levante, Nota de Salida y Confirmación de Salida serán ejecutadas por Autoridad Aduanera, donde también la Orden de Levante podrá ser generada por el declarante.

Las declaraciones de reexportación de los Centros de Servicio, que sean presentadas en las aduanas intermedias de Metalío o Santa Ana deberán adjuntar una DUCA-T (según corresponda).

En caso tratarse de embarques consolidados la verificación inmediata se realizará en el Parque de Servicios.

- Levante Automático

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana del Parque de Servicio con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida**, inicia el tránsito hacia la aduana de salida, usuario procede a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

Cuando se trate de Centros de Servicios presenta a aduana la **Orden de Levante** y solicita al funcionario aduanero que emita la **Nota de Salida**, la cual será confirmada en el sistema aduanero a la salida de las mercancías del recinto.

Para el caso de las mercancías que provengan de un Centro de Servicios y que pasen por la aduana intermedia de Metalío o Aduana Terrestre de Santa Ana, el declarante se presenta en ventanilla de aduana con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, según corresponda, el funcionario de aduanas ejecuta Control Aduanero, Orden de



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

Cuando no exista tránsito, la **Nota de Salida** emitida por la Aduana de Metalío será confirmada en la Aduana Terrestre de la Hachadura.

- **Verificación Documental**

El funcionario aduanero de la Aduana de Parque de Servicio, verifica el criterio de riesgos y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada al usuario e inicia la DUCA T hacia la aduana de salida.

Cuando se trate de Centros de Servicios, el declarante se presenta a la ventanilla de la aduana de salida con la DUCA-D/F y los documentos escaneados adjuntos, el funcionario aduanero verifica el criterio de riesgos; de no existir inconsistencia, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida debidamente confirmada

Para el caso de las mercancías que provengan de un Centro de Servicios y que pasen por la aduana intermedia de Metalío o Aduana Terrestre de Santa Ana, el declarante se presenta en ventanilla de aduana con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, según corresponda, el funcionario de aduanas ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida debidamente confirmada, inicia el tránsito hacia la aduana de salida.

Cuando no exista tránsito, la **Nota de Salida** emitida por la Aduana de Metalío será confirmada en la Aduana Terrestre de la Hachadura.

En el caso de existir inconsistencia, redirige a verificación inmediata, para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentar a la aduana del Parque de Servicios o aduana intermedia la DUCA-D/F con los documentos adjuntos (originales) y la DUCA-T. El funcionario aduanero procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de salida de las mercancías en donde se llevará a cabo el proceso de **Verificación Inmediata**.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Una vez concluido la inspección física en la aduana de salida y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a Levante Automático, imprime Nota de Salida y entrega al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente.

h) Consolidación de Mercancías para la Exportación o Reexportación

Para las exportaciones definitivas el declarante deberá registrar la DUCA-D en la Aduana del Parque de Servicios.

Cuando se trate de consolidación para exportaciones definitivas (EX1), una vez recepcionadas las mercancías por el usuario directo, solicita a la aduana generar la opción de Control Aduanero, Orden de Levante y Nota de Salida.

Para el acopio de mercancías consolidadas para la reexportación, previamente el usuario debe tener autorización de la DGA para acopio de exportación. Las declaraciones de mercancías deberán estar previamente liquidadas en las aduanas o delegaciones de aduanas autorizadas, conforme el régimen solicitado. Para la salida de las mercancías el usuario directo presenta la DUCA-T la cual es iniciada por el funcionario aduanero hacia la aduana de salida.

El declarante podrá generar la Orden de Levante, previa ejecución del Control Aduanero por parte de la Aduana, cuando haya sido teledespachada por él mismo, continuando conforme al resultado de selectividad, de la siguiente manera:

- Levante Automático

El declarante se presenta a la ventanilla de la aduana del Parque de Servicio con la DUCA-D/F junto con la DUCA-T, el funcionario aduanero ejecuta Control Aduanero, Orden de Levante, imprime y entrega al usuario la Nota de Salida, inicia el tránsito hacia la aduana de salida, usuario procede a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la Nota de Salida al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- **Verificación Documental**

El funcionario aduanero responsable, efectuará la revisión del criterio de riesgos y los documentos físicos o escaneados adjuntos a la DUCA-D/F; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida al usuario para** realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

En caso existir inconsistencias, el funcionario aduanero redirige a **Verificación Inmediata** para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata.**

El declarante deberá presentar a la aduana del Parque de Servicios la DUCA-D/F y los documentos adjuntos (originales), juntamente con la DUCA-T, a efectos de iniciar el proceso de **Verificación Inmediata**.

Una vez concluido la inspección física y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático, imprime y entrega Nota de Salida al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida, y** procede a iniciar el tránsito hacia la aduana de salida.

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciara el proceso administrativo correspondiente

i) Ingreso de Mercancías del exterior a los Centros de Servicios

El declarante deberá de registrar la DUCA-D en las aduanas de ingreso, debiendo solicitar el Control Aduanero en ventanilla de aduana, el declarante o la aduana podrán generar la Orden de Levante, procediendo conforme al resultado de la selectividad.

En caso de no registrar la DUCA-D previamente, las mercancías serán remitidas en tránsito aduanero hacia las aduanas de jurisdicción.

- **Levante Automático.**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En el caso de las aduanas de frontera con DUCA-D transmitida anticipadamente, el usuario se dirige a la ventanilla de aduanas, y presenta el documento de transporte consignando los siguientes datos: año, código o nombre de la aduana y número de registro de la DUCA-D o copia de la DUCA-D RESUMIDA; el funcionario de aduanas ejecuta el control aduanero, genera la Orden de Levante, si el resultado es **Levante Automático**, genera, imprime y entrega al usuario la **Nota de Salida** para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

- **Verificación Documental.**

El funcionario aduanero procede a efectuar la revisión del criterio de riesgos, el veredicto (en caso exista) y los documentos escaneados adjuntos a la DUCA-D; de no existir inconsistencias, procederá a completar el Acta de Inspección y redirigir a **Levante Automático**, imprime y entrega **Nota de Salida** al usuario para que proceda a realizar la salida efectiva de las mercancías, presentando la **Nota de Salida** al funcionario aduanero ubicado en la salida del recinto para que proceda a confirmarla en el sistema.

En caso existir inconsistencias, el funcionario aduanero redirige a **Verificación Inmediata** para la inspección correspondiente.

- **Verificación Inmediata**

Las mercancías serán remitidas en tránsito hacia la aduana de jurisdicción y el declarante deberá presentarse con la DUCA-D y los documentos adjuntos (originales), para el proceso de **Verificación Inmediata**.

Una vez concluido la **Verificación Inmediata** y estar todo conforme, el funcionario aduanero competente, procederá a completar el Acta de Inspección, redirigir a **Levante Automático**, imprime y entrega **Nota de Salida** al usuario para su retiro de recinto y se confirme la salida.

En los casos que el usuario no presente DUCA-T, el funcionario aduanero procederá a su generación e inicio del tránsito.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En el caso que en la verificación se determinen inconsistencias, el servicio aduanero iniciará el proceso administrativo correspondiente.

El proceso de despacho en las aduanas de jurisdicción se realizará cuando la aduana tenga a disposición las mercancías.

5) DE LAS OPERACIONES ADUANERAS DE DESTRUCCIÓN, ABANDONO Y DONACIONES DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y LSI.

Para este tipo de operaciones se han creado códigos de regímenes aduaneros nacionales para la cancelación de los diferentes regímenes especiales, siempre que concurren los supuestos que se detallan a continuación:

- a) **Destrucción dentro del plazo del régimen:** Una vez cumplida todas las formalidades no arancelarias, el depositario o usuario directo presentará la solicitud de destrucción de las mercancías ante la Autoridad Aduanera, previa autorización de la misma, el declarante procederá al registro, firma y pago de la tasa SINI en la DUCA-D; posterior a ser efectuada la destrucción de las mercancías, conforme al Acta generada por el funcionario aduanero se podrá generar la Orden de Levante, Nota de Salida y confirmación de la misma.
- b) **Destrucción fuera del plazo del régimen:** Una vez cumplida todas las formalidades no arancelarias, el depositario o usuario directo presentará la solicitud de destrucción de las mercancías ante la Autoridad Aduanera, previa autorización de la misma, el declarante procederá al registro, firma y pago de los tributos según corresponda en de la DUCA-D, posterior a ser efectuada la destrucción de las mercancías conforme al Acta generada por el funcionario aduanero, se podrá generar la Orden de Levante, Nota de Salida y confirmación de la misma.

En ambos casos las destrucciones serán verificadas documentalmente y se presenciará físicamente el proceso de destrucción por el funcionario aduanero designado. Las Actas de destrucción se deberán adjuntar a la DUCA en el sistema informático y físicamente

- c) **Abandono:** Las mercancías objeto de abandono, deberán ser reportadas por el depositario o Usuario Directo a la Autoridad Aduanera en los plazos legalmente establecidos posterior a su vencimiento. La Autoridad Aduanera procederá a evaluar dichas mercancías a efectos de determinar cuáles serán objeto de ser recibidas. La



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Autoridad Aduanera procederá a registrar la DUCA-D utilizando el código de régimen nacional correspondiente, generar la Orden de Levante, la Nota de Salida y confirmación respectiva. Quedando las mercancías a disposición del Departamento de Subasta para su posterior retiro.

- d) **Donaciones:** Se deberá registrar la DUCA-D, cumpliendo todas las formalidades que exige la normativa aduanera vigente, Decretos Legislativos, Franquicias presidenciales, entre otras.

6) OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL DESPACHO ADUANERO

- Para las mercancías amparadas a una DUCA-T, cuyo destino final corresponda a un régimen definitivo o liberatorio, en la pestaña de documentos adjuntos de la DUCA-D o DUCA-F, deberá consignarse el número de registro del tránsito; a efectos de que sirva como Control Aduanero; caso contrario, si la mercancía no se encuentra amparada a una DUCA-T, se deberá proporcionar el número de la DUCA-D o DUCA-F (debidamente pagadas), al funcionario aduanero autorizado al ingresar en el recinto aduanero correspondiente, para que éste caso procede a ejecutar el Control Aduanero.
- En las aduanas intermedias o de pre-chequeo, dada su operatividad, la **Orden de Levante** podrá ser generada por el declarante y la Autoridad Aduanera, este último caso, generará **Nota de Salida** y su confirmación.

7) CONTINGENTES Y SALVAGUARDAS

Para las mercancías que se amparen a un contingente arancelario, se requerirá completar la información siguiente en las casillas 34 y 39 de la DUCA:

Casilla 34: Código ISO del país de origen (Contingente OMC) o la que corresponde al Tratado amparado (Contingente TLC).

Casilla 36: Código que indica el tipo de Tratado. Ejemplo: TLC_US, TLC_USCTN o TLC_USSA que corresponden al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Casilla 39: Cuando las cantidades asignadas al Tratado se hayan agotado y las mercancías están sujetas a Salvaguardas, deberá de ingresar el código de Salvaguarda correspondiente.

Seleccionar el número de la licencia otorgada por el Ministerio de Economía, Ejemplo: U18001, donde "U" significa la primera letra del país que corresponde al Tratado; "23" corresponde al último dígito del año y "001" que es el número de la licencia.

8) TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Cuando las mercancías, se amparen a la desgravación arancelaria estipulada en el Programa vigente del TLC, se completará la información siguiente:

Casilla 34: Código ISO del país de origen que corresponde al Tratado. Ejemplo: US (Estados Unidos de América).

Casilla 36: Código que indica el tipo de Tratado. Ejemplo: TLC_US, que corresponde al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América.

9) DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN SIDUNEA++:

- Para aquellas instituciones que actualmente no transmiten permisos de manera electrónica con SIDUNEA WORLD, continuarán realizando los procesos bajo los protocolos que se han venido utilizando.
- Todas las DUCA's con régimen de Depósito y Tiendas Libres registradas en el sistema SIDUNEA ++ antes del 17 de enero, y para las del régimen de LSI antes del 7 de febrero, amparando regímenes especiales considerados bajo la prueba piloto, deberán continuar su proceso de despacho en el mismo sistema, así como de sus declaraciones de desprendimiento hasta finiquitar el régimen.
- Para los regímenes especiales cuyas DUCA requieran garantía y que las mismas han sido registradas en SIDUNEA ++ y que no se haya gestionado al momento previo a la entrada en vigencia del Boletín No. DGA-005-2024 deberán transmitirse en SIDUNEA WORLD.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador: (503) 2237-5000, Atención al Usuario: (503) 2237-5182, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv; Twitter: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

